

RV: **REPORTE CALIFICACIÓN DE CONTINGENCIA Y LIQUIDACIÓN OBJETIVA || DTE: JORGE IVAN LOAIZA SANDOVAL || LIBERTY SEGUROS S.A**

Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Jue 02/11/2023 7:14

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (84 KB)

LIQUIDACIÓN OBJETIVA - JORGE IVAN LOAIZA SANDOVAL.xlsx;

Buenos días niños.

Por favor cargar el excel adjunto y el correo que antecede.

Cordialmente,

MAYERLY AYALA RIVERA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA INFORMES

+57 301 394 2039

mayala@gha.com.co



RANKED IN
Chambers
Latin America
2023
G Herrera Abogados &
Asociados



LEGAL
500
LATIN AMERICA
LEADING FIRM
2023



FUNDACIÓN
ProBono
COLOMBIA



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 1 de noviembre de 2023 15:19

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Cc: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>;

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: **REPORTE** CALIFICACIÓN DE CONTINGENCIA Y LIQUIDACIÓN OBJETIVA || DTE: JORGE IVAN LOAIZA SANDOVAL || LIBERTY SEGUROS S.A

Buenas tardes,

Me permito remitir calificación de contingencia y liquidación del siguiente proceso:

Demandante: JORGE IVAN LOAIZA SANDOVAL
Demandados: MERCADEO TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES MERCATEL S.A.S. -
TELMEX COLOMBIA S.A.
Radicación: PROCESO ACUMULADO AL RADICADO 76001310500520150027500
Juzgado: JUZGADO 21 LABORAL DE CALI
COMPañIA: LIBERTY SEGUROS S.A.
CÓDIGOS: CASE 12032 Y LO 1191
Radicación: 2015-693 (origen)

CALIFICACION DE CONTINGENCIA

La contingencia se califica como EVENTUAL toda vez que, si bien el contrato de seguro presta cobertura material y temporal, dependerá del debate probatorio confirmar o desvirtuar la responsabilidad del asegurado, resaltando que en el presente proceso se adjuntó como prueba un contrato de transacción, en el cual LIBERTY SEGUROS S.A. pagó al demandante los rubros que hoy reclama en el presente litigio.

Lo primero que debe tomarse en consideración es que la Póliza de cumplimiento para particulares No. 1959088 cuyo tomador es MERCATEL S.A.S., y cuyo asegurado es TELMEX COLOMBIA S.A., presta cobertura material y temporal, de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en el líbello de la demanda. Frente a la cobertura temporal, debe precisarse que la póliza tiene una vigencia del 01/10/2011 hasta el 01/04/2017, y la relación laboral que aduce el demandante data del 04/05/2011 al 05/05/2014, motivo por el cual, la póliza presta cobertura en el periodo del 01/10/2011 al 05/05/2014 (Fecha inicio de la póliza y fecha fin de la relación laboral). Frente a la cobertura material, se precisa que en la póliza se amparó el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que deba el tomador de la póliza a los trabajadores de este que prestaron servicios en la ejecución del contrato afianzado a favor del asegurado, rubros los cuales se pretenden en el presente caso. Así las cosas, se indica que la labor ejecutada por el demandante era la de Técnico de arreglos Bidireccional, el objeto social de MERCATEL era la comercialización, venta, instalación, soporte y mantenimiento de redes de comunicación, comercialización de servicios de telecomunicaciones y sus afines y el objeto social de TELMEX es el desarrollo de actividades y prestación de servicios de telecomunicaciones dentro o fuera de Colombia, prestar toda clase de servicios relacionados con las tecnologías de la información así como construir, explotar, usar, instalar, ampliar, ensanchar, expandir, renovar, modificar o revender redes y servicios de telecomunicaciones y sus diferentes elementos, concluyéndose así que el demandante ejecutaba labores indispensables para el desarrollo del objeto social del asegurado. No obstante, en el presente proceso obra un contrato de transacción suscrito entre LIBERTY SEGUROS S.A. y JORGE IVAN LOAIZA SANDOVAL, y que fue alegado mediante la excepción previa de cosa juzgada, así como también se evidencia un llamamiento ineficaz, alegado igualmente como excepción previa, que, de prosperar las anteriores excepciones previas se exime de responsabilidad a LIBERTY.

Por otro lado, frente a la responsabilidad del asegurado, debe decirse que existen elementos de prueba que deberán ser valorados por el juez a fin de determinar si (i) Quien fungió como real empleador del demandante, era TELMEX COLOMBIA S.A o MERCATEL S.A.S., (ii) De determinarse que el empleador es MERCATEL S.A.S., el juez tendrá que analizar si la terminación se produjo bajo una causal objetiva debido a la finalización de la obra o labor contratada (iii) si opera la referida solidaridad entre la empresa TELMEX COLOMBIA S.A., o MERCATEL S.A.S., durante el periodo que el actor prestó sus servicios a favor del asegurado (iv) si MERCATEL S.A.S., actuó como simple intermediaria (v) si se declara la existencia de un contrato realidad entre el demandante y TELMEX COLOMBIA S.A. y, (vi) Si de conformidad con el acuerdo de transacción existe cosa juzgada en el presente proceso.

Lo anterior sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

LIQUIDACION OBJETIVA

Adjunto se encuentra documento Excel con la liquidación objetiva del caso.

Cordialmente,

VALENTINA OROZCO ARCE

ABOGADA JUNIOR

ÁREA LABORAL

+57 322 859 4770

vorozco@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments